**ORDENANZA Nº 6987/19**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2019-001605/I2-GC, caratulado: DPTO. ESCRIBANÍA-FIDUCIARIA CRF SOCIEDAD ANÓNIMA O CRF S.A., FIDEICOMISO PATRICIAS BOMBAL SUR. PM. 5136 (MATRIZ) PH SEGÚN DONACIÓN SIN CARGO; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Emilio Martín Correa en nombre y representación de la entidad denominada FIDUCIARIA CRF SOCIEDAD ANÓNIMA, sociedad que se desempeña como Fiduciaria del denominado FIDEICOMISO PATRICIAS BOMBAL SUR ofrece en donación la superficie afectada al ensanche de calle Patricias Mendocinas 462.

Que a fs. 02 y 03, obra ofrecimiento de donación, certificando firmas Escribano Pública.

Que a fs. 08, obra Plano de Mensura en Propiedad Horizontal donde constan las superficies afectadas.

Que a fs. 11, Dirección de Catastro no presenta objeciones respecto a la donación ofrecida.

Que a fs. 12 y 13, obra informe de la Dirección de Planificación Urbana donde expresa que la fracción ofrecida en donación se encuentra librada parcialmente al uso público y que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la donación realizada.

Que a fs. 14, Escribanía Municipal solicita se remitan las presentes al Cuerpo para formular la ordenanza de aceptación correspondiente.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación realizada.

**POR ELLO**:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ.**

**ORDENA**

**ARTICULO 1:** Acéptese la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Emilio Martín Correa D.N.I. 24.584.655 en nombre y representación de la entidad denominada FIDUCIARIA CRF SOCIEDAD ANONIMA, CUIT Nº 30-71224401-8 sociedad que se desempeña como Fiduciaria del denominado FIDEICOMISO PATRICIAS BOMBAL SUR CUIT 30-71540312-5, consistente en la superficie afectada al ensanche de calle Patricias Mendocinas 462 con una superficie según Título y Mensura de 18,59 m², conforme se desprende de Plano de Mensura N° 57600/05, obrante a fs. 08 y de las actuaciones obrantes en expediente N° 2019-001605/I2-GC.

**ARTICULO 2:** Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**